



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina

Resuelve

Citar a la Ministra de Salud, Dra. Carla Vizzotti, al titular de la Agencia Nacional de Discapacidad, Lic. Fernando Galarraga, y Superintendente de Servicios de Salud, Dr. Daniel Alejandro López, a fin de que se presenten frente a las Comisiones de Salud y Acción Social; y Discapacidad, para que informen sobre la situación actual de atención de las personas con discapacidad en todo el territorio nacional y sobre posibles cambios en la cobertura de las prestaciones para las personas con discapacidad beneficiarias de Obras Sociales y el sistema de atención integral dispuesto por la Ley 24.901.

Firmantes:

María Graciela Ocaña

Dina Rezinovsky

Rubén Manzi

Gustavo Bouhid

María de las Mercedes Joury

Alejandro Finocchiaro

Gabriela Lena

Carlos Raúl Zapata

Pablo Torello

Ana Clara Carrizo

Soledad Carrizo



H. Cámara de Diputados de la Nación

Lidia Inés Ascarate

Héctor Antonio Stefani

Gerardo Cipolini

Ana Clara Romero



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

Recientemente se ha conocido la posible existencia de modificaciones en el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las personas con discapacidad, que instauró la Ley 24.901 y que establece en su artículo 2º, que las obras sociales alcanzadas por la Ley N° 23.660 tienen a su cargo, con carácter obligatorio, la cobertura total de las prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad afiliadas a ellas.

Aparentemente se estaría hablando de crear un “Fondo Nacional para la cobertura de las Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad previstas en la Ley N° 24.901”, que será administrado por la Agencia Nacional de Discapacidad y que funcionará con los recursos provenientes del Tesoro Nacional y otras fuentes de financiamiento.

La creación de este Fondo pondría en cabeza del Estado la garantía de cobertura de prestaciones que hoy en día están en cabeza de las Obras Sociales, para el caso de personas que sean beneficiarias de las mismas. Sin embargo, desconocemos cuales serían las prestaciones que serían derivadas al Estado y cuál será el impacto real que traerá esta medida para las personas con discapacidad afiliadas al Sistema de Obras Sociales en la Argentina.

Surgen dudas y preocupaciones al respecto, ya que es importante que se garantice de forma integral la cobertura de todas las necesidades que padecen las personas con discapacidad, y que no existan trabas o impedimentos para que las mismas puedan ver garantizado su derecho a la salud y en consecuencia su derecho a la vida.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Todos/as sabemos las dificultades que enfrentan hoy en día las personas con discapacidad titulares de pensiones no contributivas que son atendidas en el sistema público de salud por no contar con una Obra Social, por ello entendemos que esta nueva medida podría significar un retroceso que afectaría a muchos/as beneficiarios /as de obras sociales que poseen alguna discapacidad y que hoy reciben cobertura a través de sus obras sociales. Recordamos también que la continuidad en las prestaciones y la posibilidad de que dichas personas sean atendidas siempre por los mismos profesionales, es un derecho y asegura su calidad de vida, por ello entendemos que esta medida podría perjudicarlas.

La Ley 24.901 es una ley de avanzada que contempla acciones de prevención, asistencia, promoción y protección, con el objeto de brindarles una cobertura integral a todas las necesidades y requerimientos de las personas con discapacidad.

Recordamos también que la Argentina ha suscripto la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, otorgándole jerarquía constitucional a través de la Ley N° 27.044. Este instrumento normativo tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Por ello, entendemos que cambios en la política pública de esta naturaleza merecen ser discutidos en el ámbito del Poder Legislativo, garantizando que haya pluralidad de voces y por eso, deseamos citar a los funcionarios mencionados a las comisiones respectivas para que puedan dar a conocer los detalles acerca de esta posible medida.

Por último, deseamos destacar que, en términos económicos, esta medida beneficiaria a las obras sociales, quienes hoy se hacen cargo del costo que significa la



H. Cámara de Diputados de la Nación

atención de estas prestaciones, y a partir de esta medida tendrían una “ganancia” inesperada. Es importante conocer dónde se destinarán esos fondos y si los mismos llegarán a los/as afiliados/as o terminarán enriqueciendo a ciertos dirigentes sindicales, como ha ocurrido en muchos casos.

En virtud de las consideraciones expuestas, solicito a mis pares que me acompañen en el presente Proyecto de Resolución.

Firmantes:

Maria Graciela Ocaña

Dina Rezinovsky

Rubén Manzi

Gustavo Bouhid

María de las Mercedes Joury

Alejandro Finocchiaro

Gabriela Lena

Carlos Raúl Zapata

Pablo Torello

Ana Clara Carrizo

Soledad Carrizo

Lidia Inpes Ascarate

Héctor Antonio Stefani

Gerardo Cipolini



H. Cámara de Diputados de la Nación

Ana Clara Romero